



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 9 de enero de 1981

Núm. 6

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados o encuadernados, con el número de este BOLETIN, que deberá verificarse al final de cada

SECCION QUINTA

Núm. 10.948

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Galtier Hispania», S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del contrato referente a la prestación de personal y materiales para los trabajos de aplicación del nuevo régimen de exacción de contribución territorial urbana y adicionales de cartografía y estadística municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1980. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.949

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1980, adoptó los siguientes acuerdos, en relación al expediente número 13.092 de 1980, de la Sección de Urbanismo:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por don Jesús Martínez García, don Miguel Casao Abuelo y don José-Antonio Cuesta Alfonso, durante el período de información

pública, del avance de estudio de detalle de la unidad vecinal núm. 4, aceptando únicamente el mantenimiento del sistema de cooperación en lugar del de compensación.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo el avance de estudio de detalle de la unidad vecinal núm. 4, parque de la Almozara, en polígono 45.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 19 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.950

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1980, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Delicias, Duquesa de Villahermosa, Don Pedro de Luna y Domingo Ram, según proyecto redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal (expediente U-460-80).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del estudio de detalle por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.951

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1980, aprobó con carácter inicial el proyecto de alumbrado público del polígono 15 (Miraflores), a petición de la Junta de Compensación del mismo, con domicilio en avenida de Independencia, núm. 19, subordinado a las condiciones técnicas obrantes en el expediente.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.952

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1980, aprobó con carácter inicial el Plan especial del entorno residencial de La Cartuja de la Concepción (dentro del polígono 86), según proyecto que obra en el expediente, redactado por los Servicios municipales de Arquitectura (expediente U-1070-80).

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área objeto del referido Plan especial, hasta

que se obtenga la aprobación definitiva, y en todo caso por el transcurso de dos años, desde la aprobación inicial.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.953

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de noviembre de 1980, adoptó los siguientes acuerdos, en relación al expediente número 54.480 de 1980, promovido por «Continental de Promociones e Inversiones», S. A.:

Primero. Aprobar por silencio administrativo positivo, con carácter definitivo, el proyecto de servicios de urbanización en barrio de La Cartuja de la Concepción, a nombre de «Continental de Promociones e Inversiones», S. A. (expediente 20.375 de 1978, de la Sección de Urbanismo).

Segundo. Que habiéndose aprobado con carácter inicial la modificación del Plan general del determinado barrio de La Cartuja, la ejecución del proyecto de servicios de urbanización deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en el proyecto de modificación del Plan general.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.954

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 11 de diciembre de 1980, ha acordado anunciar el oportuno concurso de méritos para la adjudicación de una beca para cubrir una plaza de aspirante meritario en la Dirección del Centro Dramático Nacional (Teatro de Bellas Artes), en Madrid.

La beca objeto de adjudicación tendrá una duración máxima de siete meses, a contar desde el momento de su efectiva prestación. Se abonará a razón de 30.000 pesetas mensuales, percibiéndose su importe, en su totalidad, de una sola vez.

La persona que resulte seleccionada deberá someterse a las normas que señala la Dirección del Centro Dramático Nacional, de donde se desprende que estará a las órdenes de los ayudantes de dirección y en el mismo horario laboral que el resto del personal.

Mediante el presente anuncio se advierte a los interesados que deseen concurrir que habrán de presentar en el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la inserción del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, acompañando «curriculum vitae», a través del Registro general de la Corporación.

Los méritos que aleguen los interesados serán informados por el jurado que al efecto se constituya.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento general de todos los interesados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.966

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 364 de 1980, promovido por don José Blanco Asensio, contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 29 de julio de 1980, imponiendo al actor multa de 50.001 pesetas por infracción al artículo 11-2 a) del Real Decreto 656 de 1978, de 30 de marzo, y de la Dirección General de Empleo, fecha 17 de octubre siguiente, que confirmaba la anterior, con pérdida del 20 por 100 del depósito constituido para recurrir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.967

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 363 de 1980, promovido por la Asociación Tutelar de Asistencia de Subnormales de Zaragoza («Atades»), contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 17 de octubre de 1980, desestimatoria de recursos de alzada interpuestos por la Dirección General de «Atades» contra otras de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 20 de junio, igualmente impugnadas, dictadas en expediente de clasificación profesional de los trabajadores de dicha empresa don Mariano Dieste Navarro, don Florián Calvo Bayo y don Epifanio Valero Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.873

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de El Frasno (Zaragoza) solicita la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas; el primero y principal de ellos con aguas derivadas del barranco de la Sierra de Vicor, en su término municipal, y en volumen de 2,54 litros por segundo, mientras que el segundo es como complementario de aquél en período de estiajes, a derivar 1,67 litros por segundo de aguas procedentes de un manantial innominado sito próximo al casco urbano y con el que se viene alimentando actualmente la fuente pública de la plaza mayor de El Frasno. El destino del conjunto de ambos aprovechamientos es el abastecimiento de la población e instando asimismo la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de imposición de las correspondientes servidumbres legales.

A tal fin presentan el titulado proyecto de abastecimiento y red de distribución de El Frasno (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y mayo de 1976, por el Ingeniero de Caminos don Fausto Comenge Ornat, que justifica un volumen de agua diario de 220 metros cúbicos, equivalente al continuo de 2,54 litros por segundo y cuyas obras se describen someramente a continuación:

Captación de las aguas superficiales y subálveas mediante la construcción de un azud-pantalla, provisto de galería visitable filtrante y cuyas dimensiones son: 17 metros de largo, anchura en base 4 metros y 2 metros en coronación, para reposición de la servidumbre de un camino existente, altura de 5,50 metros, con aliviadero lateral de 1,50 metros de largo y 1 metro lámina vertiente; la galería filtrante indicada termina junto al estribo izquierdo del azud en una arqueta de toma, que es el origen de la conducción rodada, mediante tubería enterrada de 60 milímetros de diámetro y unos 3.567 metros de trazado en planta, adaptándose en su mayor parte a caminos rurales, para terminar en un depósito regulador cilíndrico de hormigón armado y 220 metros cúbicos de capacidad, ubicado en cota dominante de una antigua era, provisto de elementos de depuración para garantizar la potabilidad del agua.

A este depósito regulador pueden llegar también, mediante impulsión y como complemento, las aguas de la fuente de la plaza Mayor, a cuyo efecto se construye junto a ella un depósito enterrado de bombeo de 90 metros cúbicos de capacidad y caseta elevadora para contener un grupo electrobomba de 10 CV de potencia, capaz de elevar 5 litros por segundo a través de tubería impulsora de 100 milímetros de diámetro y 259 metros de trazado por los viales de la localidad hasta el indicado depósito.

El proyecto estudia igualmente el trazado de la tubería de suministro, de 125 milímetros de diámetro y 156 metros de longitud, como asimismo la red de distribución, con una longitud total de 2.893 metros y tramos de diferentes diámetros, 60, 70, 80, 100 y 125 milímetros.

En la memoria, anejos a la misma y planos del proyecto quedan definidas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se considere perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de diciembre de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

SECCION SEXTA

Núm. 10.977

CASPE

Don Mariano Gómez Callao solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén frigorífico de carnes, en esta localidad (camino del Capellán).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 27 de diciembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 19.923

BELCHITE

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, se expone al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Belchite a 19 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 10.910

CASTEJON DE VALDEJASA

Se requiere a los herederos de don Mariano López Arjol, propietario del edificio sito en la calle Atocha, número 6, de esta localidad, para que en el plazo de quince días comparezcan ante esta Alcaldía para enterarles del expediente instruido con motivo de haber sido declarado dicho edificio de inminente ruina total.

Castejón de Valdejasa, 20 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Alberto Sancho.

Núm. 10.909

LA ALMOLDA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión de 11 de diciembre de 1980, la imposición de contribuciones especiales a todos los vecinos para contribuir a las obras de pavimentación de las calles de Portal de Barbastro y Camino del Plano, entre otros recursos y subvención, se convoca, en cumplimiento del Real Decreto

número 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y Reglamento de Haciendas Locales, la reunión de contribuyentes afectados por aquéllas, cuya relación puede conocerse en la Secretaría del Ayuntamiento, para la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que transcurran quince días naturales en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en dichos preceptos, con la advertencia de que si no se constituye la Asociación en la fecha indicada habrá de procederse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 al 28 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Almolda, 31 de diciembre de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.911

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Santiago Marina Clerencia, en nombre y representación de «Construcciones Metálicas Sesa», S. L., se ha solicitado licencia municipal para la fabricación y comercialización de silos metálicos, de calderería en general, compra y venta de máquinas, muebles y fincas de todas clases, con emplazamiento en el polígono industrial Royales Altos, número 5, nave 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 18 de diciembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.924

VELILLA DE EBRO

Concurso para el servicio de recogida de basuras

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 1980, aprobó el pliego de condiciones para el concurso del servicio de recogida de basuras y monda de pozos negros, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, y de no haber reclamaciones, o resueltas éstas, transcurrido el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el primer lunes o jueves hábiles, y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se celebrará concurso correspondiente bajo las condiciones indicadas en el respectivo pliego.

Velilla de Ebro, 19 de diciembre de 1980. El Alcalde, Fernando Tella.

Núm. 1.861 bis

ZUERA

Resolución del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal.

Este Ayuntamiento tiene acordado y anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento forestal para el año 1981, en el monte «Vallonés», nú-

mero 267 del catálogo, consistente en 1.400 metros cúbicos de madera de pino halepensis, corteza 35 por 100. Tipo de tasación, 1.400.000 pesetas. Índice, 25 por 100. Fianza provisional, 5 por 100. Definitiva, 10 por 100.

Las proposiciones se presentarán de conformidad al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Si quedara desierta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente, y de quedar desierta, se celebrará tercera subasta en el mismo día y hora de la semana siguiente, en iguales condiciones y precio, pudiéndose presentar las pliegos hasta el día hábil al de la celebración de las respectivas subastas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de documento nacional núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., correspondiente al día y demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de del monte de, se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.956

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.280 de 1980-A, seguido a instancia de don Luis Oro Pujol, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Pablo Prieto Sebastián, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Villamayor, calle del Paso, 31, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor, marca «Sanyo», en color, de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

2. Una cafetera de tres brazos, marca «Faema»; valorada en 25.000 pesetas.

3. Una caja registradora automática, marca «Casio»; en 20.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.821

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado al número 743 de 1980-B, promovido por don José-María Martín Fontanet, representado por el Procurador señor Gil Aznar, se ha dictado con esta fecha la resolución que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por desistido del presente procedimiento en el estado en que se halla, el solicitante don José-María Martín Fontanet, quedando en consecuencia sin efecto la celebración de la Junta general de acreedores que estaba señalada para el día 17 de los corrientes, a las diez horas.

Comuníquese esta resolución al Ministerio fiscal y a los Juzgados, Magistraturas y Registro a las que se participó en su día la declaración de suspensión de pagos, publicándose igualmente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán los oportunos despachos.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, de que doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno.» (Rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos tengan interés en el aludido procedimiento.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.913

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.936 de 1980 se siguen autos sobre separación conyugal, instados por doña Angeles Torón Blasco, vecina de Zaragoza, contra su esposo, don Jesús Lajusticia Rontorné, hoy en ignorado domicilio, emplazándose a dicho demandado por medio del presente para que en término de seis días, contados del siguiente en el que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía, participándole que tiene a su disposición, en la Se-

cretaría de este Juzgado, las copias simples de demanda y de documentos presentados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.819

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 777-B de 1979, instados por «Inmobiliaria Porto-Magno», S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra don Juan Soler Martínez, representado por el Procurador señor Lozano Sanz, y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho sobre toda o parte de la finca objeto de este litigio, en los cuales obra sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 355. — Zaragoza a 10 de diciembre de 1980. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa de un bien inmueble seguido por la compañía «Inmobiliaria Porto-Magno», S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías y defendida por el Letrado don Gonzalo Marzo Monge, contra don Juan Soler Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roqueta de Mar (Almería), representado por el Procurador don Ricardo Lozano Sanz y defendido por el Letrado don Francisco Sanz Fuertes, y las personas cívicas o jurídicas que se consideren con derecho a todo o parte de la finca denominada paraje de «Rambla Honda», sita en los términos de Viator y Almería, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la primera y tercera pretensiones formuladas por la demandante declaro resuelto el contrato de compraventa otorgado el 12 de abril de 1978, entre la compañía «Inmobiliaria Porto-Magno», S. A., y don Juan Soler Martínez, sobre la finca denominada paraje de «Rambla Honda», sita en los términos municipales de Viator y Almería, y condeno al demandado a reintegrar la finca a la actora, con apercibimiento de lanzamiento, previa entrega por la demandante al demandado de la cantidad de 1.560.000 pesetas, así como la totalidad de las letras y talones impagados por el demandado, las letras que devuelva insatisfechas y el importe de las que abone, y desestimando la segunda pretensión absolvo de la misma a los demandados sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho a todo o parte de la finca denominada paraje de «Rambla Honda», sita en los términos de Viator y Almería, expido y libro el presente edicto en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.915

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia de la número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 1.903 de 1980, sección A, se ha nido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Edmundo Campos Forcano, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital (calle Batalla de Pavía, número 10), representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, industrial dedicado a la venta de electrodomésticos y muebles de cocina, con tienda en avenida de Madrid, 150, de esta capital, figurando un activo de 16.664.140,34 pesetas y un pasivo de 11.598.963,24 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor y nombrado Interventores al Profesor mercantil don Emilio Portolés Cerdán, al Economista don José-Manuel Nicolás Minué y por el tercio de acreedores a la entidad «Tapis», sociedad limitada, con domicilios en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.916

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.895 de 1980, promovidos por la entidad «Ventilación y Climatización», sociedad anónima («Ventiloclina»), domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra herederos desconocidos e inciertos de don Pablo Pérez Galindo y otros, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Pablo Pérez Galindo para que en término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y haciéndoles saber se encuentran en este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y los documentos acompañados a la misma.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.965

JUZGADO NUM. 3

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en proveído recaído con esta fecha en las diligencias previas número 2.309 de 1979, por hallaz-

go de tres caballos, al parecer procedentes de sustracción, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real Decreto de 15 de octubre de 1976, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes:

1. Caballo sin nombre, macho, castrado, de 4,5 años, alzada 1,57 metros, capa tordo oscuro, con señales de trabones en las extremidades anteriores, marca del Estado español en la nalga izquierda; raza angloárabe; temperamento nervioso, estado de carnes normal y aptitud silla; tasado pericialmente en 45.000 pesetas.

2. Caballo sin nombre, macho, castrado, de 5 años, alzada 1,62 metros, capa alazán tostado, marca en nalga izquierda poco visible; raza angloárabe; temperamento nervioso, en buen estado de carnes y aptitud silla; tasado pericialmente en 67.500 pesetas.

3. Caballo sin nombre, macho, castrado, de 12 años, alzada 1,60 metros, capa alazán claro, cicatriz de hierro en nalga izquierda; estrella en la frente y calzado en blanco sucio de las cuatro extremidades; de raza hispano-inglesa; temperamento muy nervioso, aptitud de silla y en flojo estado de carnes; tasado en 31.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de enero próximo, a las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo exhibir el documento nacional de identidad.

Se hace constar que los semovientes en cuestión se hallan depositados en la Academia General Militar de esta capital.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.908

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.348 de 1980, sobre daños, contra Cipriano Ruano González, nacido en 22 de julio de 1941, en Miranda de Ebro, hijo de Leonardo y Victoriana, soltero, albañil, con último domicilio en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, 17-19, principal izquierda) y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 115.

Médico forense, 100.
Ejecución, 30.
Indemnizaciones a Josefa Pasamar Pérez, 6.746.

Multas, 2.000.
Reintegros, 515.
Pólizas Administración de Justicia, 120.
Salida y locomoción del Agente, 150.
Suman, 9.796.

6 por 100 del importe de la tasación, 150.

Total general, 9.946 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Cipriano Ruano González, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.975

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 434 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Rey Fillat, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José Polo Romero, se sacan a su venta en primera pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un taquillón en caoba, «Vasamar»; en 2.200 pesetas.

Una librería modelo «Izascun 292»; en 25.000 pesetas.

Un tresillo modelo «Ancoras»; en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, modelo 43; en 3.000 pesetas.

Una mesa redonda, modelo 105; en 3.000 pesetas.

Seis sillas, modelo 117, natural, de cuero; en 6.000 pesetas.

Una lámpara de techo, modelo «Cor-mo 4.475»; en 2.000 pesetas.

Un escritorio, modelo «Sapeli», en nogal; en 4.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, el próximo día 22 de enero, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.934

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el nú-

mero 1.610 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Pablo Rivera Galán, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciante, y Gregorio Checa Claraco, mayor de edad, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Checa Claraco, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a José-Pablo Rivera Galán en la cantidad de 18.207 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Checa Claraco y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.935

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.314 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y «Urbi-Park», empresa perjudicada; Emilio Martín Andréu, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como lesionado, y Jesús-Angel Ochoa Miguel, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús-Angel Ochoa Miguel, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de diez días de arresto menor, y por la falta de daños a la pena de 2.000 pesetas e indemnización a «Urbi-Park» en la cantidad de 1.200 pesetas y costas de juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús-Angel Ochoa Miguel y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.936

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.860 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fernández Carracedo, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciante, y Juan-José Imedio Chaparro, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia al inculpado Juan-José Imedio Chaparro, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Fernández Carracedo y Juan-José Imedio Chaparro y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.937

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.089 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Agudo Martínez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, como lesionado, y Manuel Clemente Pellicena, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciado, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Manuel Clemente Pellicena, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Agudo Martínez y Manuel Clemente Pellicena y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.938

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 513 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Arocha González, como lesionado, en ignorado paradero; Antonio García Garulo, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, y José-Luis Martín Guillera, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Garulo, como autor responsable de una falta de daños y lesiones por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, indemnización a José-Luis Martín Guillera en la cantidad de 15.522 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio García Garulo y

su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.939

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 642 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fuenclisla Pascual Blanco, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada; Felicísima Blanco Moreno, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada, y José-María García Mejías, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado José-María García Mejías, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José-María García Mejías y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.940

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.227 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Epifanio-Antonio López García y su esposa María-Antonia Mazo Antoñanzas, vecinos de Calahorra, como denunciados, en la actualidad en ignorado paradero, y Carmen Molina Ochoa, Santiago Cañamero Molina, y José-Miguel Cañamero Molina, vecinos de Zaragoza, como denunciados...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a los inculcados Epifanio-Antonio López García, María-Antonia Mazo Antonanzas, Carmen Molina Ochoa, Santiago Cañamero Molina y José-Miguel Cañamero Molina, y costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Epifanio-Antonio López García y María-Antonia Mazo Antonanzas y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.941

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.702 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elia de Jesús Baca, mayor de edad, vecina de Zaragoza, en ignorado paradero, como lesionada, y Antonio Guerrero Vilches, mayor de edad, vecino de Cortes, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Antonio Guerrero Vilches, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Elia de Jesús Baca y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.942

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el nú-

mero 1.759 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Gómez Caballero, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como perjudicado, y Santiago Amador Martín, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Amador Martín, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Amador Martín y Felipe Gómez Caballero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.943

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.372 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria Moyano García, mayor de edad, vecina de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, como lesionada, y Aniceto León Millán, mayor de edad, vecino de Huesca, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Aniceto León Millán, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza,

el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria Moyano García y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 10.787

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.845 de 1980, seguido por denuncia de D. P. 1.398 del mero 1), contra Rafael Melero Gracia, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de diciembre de 1980. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Rafael Melero Gracia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rafael Melero Gracia y a José Carbonell Cunill, declarando de oficio las costas procesales y reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles, derivadas del hecho de autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Melero Gracia, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.788

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.007 de 1980, seguido por denuncia de Pedro Martínez Abadía, contra José Soteras Ferreras, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de diciembre del año 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio faltas sobre daños en imprudencia, contra José Soteras Ferreras...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Soteras Ferreras, declarando de oficio las costas procesales, reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez,

que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José Soterías Ferreras, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.850

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.056 de 1980, contra José-Antonio-Manuel Bayón Hernández, sobre juegos prohibidos, se ha practicado tasación de costas que importa la cantidad de 3.500 pesetas, habiéndose acordado dar vista a dicho penado por término de tres días.

Y para que sirva de notificación y vista al referido José-Antonio-Manuel Bayón Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.851

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.147 de 1980, sobre blasfemias y amenazas, contra Antero Zafra Cana, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de pesetas 5.747,50, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir el día de arresto menor que le resulta impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Antero Zafra Cana expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.855

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud:

Da fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 41 de 1980, a instancia de doña Lucía Anadón Lázaro, contra doña Rosario Erruz Catalán, herederos desconocidos de don Jerónimo Hernández Becerril y otros, sobre acción reivindicatoria, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 1 de noviembre de 1980. — Vistos

por el señor don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito, los presentes autos de juicio de cognición sobre acción reivindicatoria, entre partes: de la una y como demandante, doña Lucía Anadón Lázaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Barcelona, con domicilio en Travesía de Gracia, número 324, 5.º 2.º, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y asistida por la Letrada doña María-Amelia Marco Moreno, y de la otra, como demandados, doña Rosario Erruz Catalán, mayor de edad, viuda de don Jerónimo Hernández Becerril, vecina de Villalba de Perejil (calle Iglesia, número 13), representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y asistida técnicamente por el Letrado don José-Manuel Pablo Uriol, contra los herederos de don Jerónimo Hernández Becerril y contra cualquier otra persona que pueda tener interés o considerarse asistida de algún derecho en relación con la casa señalada con el número 13 de la calle de la Iglesia, de Villalba de Perejil, actualmente en situación todos ellos de rebeldía al no haber comparecido dentro de plazo ni contestado a la demanda; y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio, instada por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, en nombre y representación de doña Lucía Anadón Lázaro, contra doña Rosario Erruz Catalán, viuda de don Jerónimo Hernández Becerril, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, contra los herederos de don Jerónimo Hernández Becerril y contra cualquier otra persona que pueda tener o considerarse asistida de algún derecho en relación con la casa señalada con el número 13 de la calle de la Iglesia, de Villalba de Perejil, debo absolver y absuelto a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, no haciendo declaración alguna sobre lo solicitado en la misma, y con expresa imposición de costas a la parte actora por ser preceptivo. Cúmplase lo que prescriben los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes, a no ser que se inste la notificación personal de la misma por la actora que lo interese dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Algora.» (Rubricado). Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado de Distrito, Calatayud (Zaragoza)».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Así resulta del juicio al principio nombrado, a que me refiero. Y para que

conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación y servir de notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de don Jerónimo Hernández Becerril, y cualquier otra persona que pueda tener o considerarse asistida de algún derecho en relación con la casa señalada con el número 13 de la calle de la Iglesia, de Villalba de Perejil, conforme a lo ordenado, expido el presente, que firmo en Calatayud a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.962

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el domingo día 18 del próximo enero, a las diez treinta horas en primera convocatoria, o a las once horas en segunda en la sala de juntas de su casa social, sita en el camino de la Almotilla (barrio de Casablanca), para tratar sobre asuntos determinados en el artículo 52 de las Ordenanzas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1980. El Presidente, León González.

Núm. 10.853

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 91483, 24718, 26940, 28919, 34303, 35698, 37999, 39569, 41339, 67139, 74722, 78868 y 84707, comprensivos de acciones «Banco Zaragozano», el número 10775, amparando deuda amortizable 4 por 100, E-15-11-71 serie A, y el número 14976, que ampara acciones de «Materiales de Construcción y Pavimentación», S. A., todos ellos expedidos por la Oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a los mismos previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1980. El Secretario general, Alberto Escudérol Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones